



20193100219031

Al responder cite este Nro.
20193100219031

20 de Abril de 2019

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal
Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jerusalén – Cundinamarca

Referencia:

Oficio Juzgado	No. 0012 DEL 29 DE ENERO DE 2019
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2018-00110
Radicado ANT	20196200085622 DEL 4 DE FEBRERO DE 2019
Demandante	ALICIA RAMÍREZ DE GUTIERREZ Y OTRO
Predio – F.M.I.	307-10688

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación al oficio en referencia se le hace saber que una vez consultado el folio de matrícula inmobiliaria no contiene matriz y tampoco complementaciones que permitan determinar titularidad de derecho real de dominio.

Por ello se solicita muy comedidamente que aporte a ésta entidad **CERTIFICADO ESPECIAL DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y copia simple de la escritura consignada en la anotación No. 1 del Folio bajo estudio, número 113 del 22 de julio de 1943, protocolizada en la Notaría de Tocaima y registrada en la ORIP de Girardot el día 4 de agosto del mismo año, lo cual constituyen insumos indispensables para determinar si el predio de trata de un baldío o de uno de naturaleza privada susceptible de ser adquirido por prescripción.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



Por último, es de precisar que a la ANT no le corresponde emitir concepto frente a la naturaleza jurídica de inmuebles ubicados en el perímetro urbano al carecer de competencia para ello, pues esta compete al ente territorial según lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 137 de 1959 y el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

De esta manera, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Jhon Zárate Vargas, Abogado, convenio FAO-ANT
Revisó: Andrés Erazo, Abogado, convenio FAO-ANT

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	de Jerusalen Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	03 MAY 2019
Hora:	4:47 pm
Quien Recibe:	gs
Folios:	Uno Copia Institucional

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511